



## **“BECAS DR. BENJAMÍN NARBONA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AYUDA HUMANITARIA) EN COLOPROCTOLOGÍA” 2024**

La Junta Directiva de la directiva de la AECP tiene entre sus objetivos prioritarios apoyar la cooperación y ayuda humanitaria, aportando todo el soporte posible; para ello convoca 3 becas en el área de la Cooperación Internacional (Ayuda humanitaria), “**Becas Dr. Benjamin Narbona de Cooperación Internacional (Ayuda humanitaria) en Coloproctología**”.

Las ayudas están dirigidas a ofrecer apoyo económico a proyectos o programas orientados a la Cooperación Internacional en su faceta sanitaria, dentro del ámbito de la coloproctología, y en cualquiera de sus vertientes (asistencial, docente, investigadora, ...). La dotación económica será de **1000 euros** por programa becado de Cooperación Internacional en Coloproctología a desarrollar desde mayo del 2024 a mayo del 2025.

### **BASES:**

- Los programas deben ser solicitados y realizados por miembros en cualquiera de sus categorías de la AECP. En el caso de grupos de trabajo, al menos uno de los participantes debe ser miembro de la AECP. Podrán concurrir todos los socios de la AECP al corriente del pago de las cuotas y en posesión del título de Médico Especialista en CIRUGIA General y del Aparato Digestivo

- Las solicitudes deben ser **enviadas antes del 15 de enero de 2024** a las 23:59 hrs a través del siguiente enlace <https://intranet.pacifico-meetings.com/amsysweb/?idFF=1165> donde encontrarán el formulario de envío.

- El proyecto de Cooperación Internacional deberá desarrollarse desde **mayo del 2024 a mayo del 2025**

- Deberá de adjuntar en su solicitud una **memoria explicativa** del proyecto. La memoria descriptiva o explicativa será el elemento fundamental para la evaluación de los proyectos y deberá contar con los siguientes apartados:

1. Breve descripción general.
2. Antecedentes y origen de la demanda y/o decisión de intervención.
3. Justificación: Análisis de problemas y objetivos.
4. Lógica de intervención (objetivo general, objetivos específicos, actividades).
5. Cronograma.
6. Recursos humanos.
7. Evaluación y seguimiento del proyecto.
8. Viabilidad y sostenibilidad.

- Seguimiento y justificación de ayuda:

1. La FAECP será el órgano competente para el seguimiento y control de la justificación del proyecto subvencionado.

2. La FAECP podrá convocar a reuniones o utilizar otros métodos que considere adecuados, así como realizar auditoría a los beneficiarios si fuera necesario. Para hacer este seguimiento, deberán enviarse en la forma y plazo que se determine en la resolución de concesión y en instrucciones dictadas al efecto, una memoria de justificación que será remitida como máximo a los 2 meses de la realización de la cooperación.

3. En el caso de que la FAECP evidencie la no ejecución del proyecto, los beneficiarios de la Beca deberán reintegrar la totalidad de la misma.

- Será evaluado por un jurado creado para este fin, formado por miembros de la AECP.
- El fallo del jurado será inapelable, se comunicará a los interesados y se hará público durante el Congreso Nacional **que se celebrará en Sevilla del 15 al 17 de mayo de 2024**. El jurado podrá declarar la beca desierta.
- La participación en la Convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Atentamente

Comité de Educación y Formación Continuada de la FAECP